



GOBIERNO REGIONAL CUSCO

Gerencia General Regional



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 532-2018-GR CUSCO/GGR

Cusco, 13 DIC. 2018

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO.

VISTO: El Informe N° 001-2018-GR.CUSCO/GRI/SGO/MASB del Residente de Obra de Sub Gerencia de Obras de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional Cusco, el Informe N° 032-2018-GR CUSCO/GGR/ORSLTPI/SO /CFCM del Inspector de Obra de la ORSLTPI, el Memorándum N° 2664-2018-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, el Informe N° 281-2018-GR-CUSCO/GRI-SGO/MACH del Coordinador de Proyectos de Inversión de la Sub Gerencia de Obras, el Informe N° 3851-2018/GR CUSCO/GRI de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional Cusco, y Memorándum N° 1838-2018-GR CUSCO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Cusco;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 443-2013-GR CUSCO/PR de fecha 19 de marzo del 2013, se aprobó el expediente técnico del proyecto "Mejoramiento de Infraestructura Educativa de la Institución Educativa N° 56257 de Colquamarca, Distrito de Colquamarca, Provincia de Chumbivilcas, Cusco", con un presupuesto total de S/ 4'966,243.79 (Cuatro Millones Novecientos Sesenta y Seis Mil Doscientos Cuarenta y Tres con 79/100 soles), a ser ejecutado por la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa en un plazo de 450 días calendario;

Que, la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de conformidad a lo previsto por el inciso a) del artículo 59° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto aprobada por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, es aquella que se produce cuando la Entidad con su personal de infraestructura es el Ejecutor Presupuestal y Financiero de las Actividades y Proyectos, así como de sus respectivos componentes;

Que, la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG sobre Ejecución de Obras por Administración Directa, en su artículo 1° numeral 1) prevé que las Entidades que programen la Ejecución de Obras bajo esta modalidad deben contar con la Asignación Presupuestal, el personal técnico - administrativo y los equipos necesarios (...), en el numeral 5) prevé que en la etapa de Construcción la Entidad dispondrá de un Cuaderno de Obra en el cual anotará "(...) las modificaciones autorizadas (...) los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de Supervisión de la Obra". Del mismo modo en el numeral 8) establece, el Ingeniero Residente y/o Inspector presentará un informe mensual detallado precisando los aspectos limitantes y las recomendaciones para superarlos, debiendo la Entidad disponer las medidas correctivas;

Que, el inciso e) del literal 15.1 del artículo 15° del Decreto Supremo N° 027-2017-EF que aprueba el Reglamento Decreto Legislativo N° 1252 - Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293 - Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, prevé: "En el caso de los proyectos de inversiones declarados viables, entendiéndose por ellos a los que se encuentren en la Fase de Inversión, serán de aplicación las disposiciones del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (INVIERTE.PE);

Que, la Directiva N° 003-2017-EF/63.01 - Directiva Para la Ejecución de Inversiones Públicas en el Marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada por Resolución Directoral N° 005-2017-EF/63.01, en su Artículo 8, numeral 8.2. prevé lo siguiente: Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones públicas deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, el registro se realizará mediante los Formatos N° 01 o 02 de la presente Directiva, según corresponda. (..);



GOBIERNO REGIONAL CUSCO

Gerencia General Regional



Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 249-2016-GR CUSCO/GGR de fecha 31 de octubre del 2016, se aprobaron el Adicional N° 01 por el monto de S/ 988,195.87 (Novecientos Ochenta y Ocho Mil Ciento Noventa y Cinco con 87/100 soles), estableciéndose que el nuevo monto de inversión para ejecución del proyecto "Mejoramiento de Infraestructura Educativa de la Institución Educativa N° 56257 de Colquemarca, Distrito de Colquemarca, Provincia de Chumbivilcas - Cusco", es de S/. 5'954,439.66 (Cinco Millones Novecientos Cincuenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Treinta y Nueve con 66/100 Soles); y la Ampliación de Plazo N° 01 por 843 días calendario, estableciéndose que el nuevo plazo para ejecución de la obra es de 1293 días calendario, con fecha de conclusión de obra al 30 de setiembre del 2016;

Que, por Resolución Gerencial General Regional N° 229-2017-GR CUSCO/GGR de fecha 14 de noviembre del 2017, se aprobaron el Adicional N° 02 por el monto S/. 1'492,337.49 (Un Millón Cuatrocientos Noventa y Dos Mil Trescientos Treinta y Siete con 49/100 soles), para la ejecución de la referida obra, estableciéndose que el nuevo monto de inversión del proyecto es de S/ 7'446,777.14 (Siete Millones Cuatrocientos Cuarenta y Seis Mil Setecientos Setenta y Siete con 14/100 soles); y la Ampliación de Plazo N°02 por 304 días calendario para ejecución de la obra en mención, estableciéndose que el nuevo plazo de ejecución del proyecto es de 1597 días calendario, con fecha de conclusión de obra al 31 de julio del 2017;

Que, a través de la Resolución Gerencial General Regional N° 077-2018-GR CUSCO/GGR de fecha 04 de mayo del 2018, se aprobaron el Adicional N° 03 por el monto S/. 559,754.27 (Quinientos Cincuenta y Nueve Mil Setecientos Cincuenta y Cuatro con 27/100 soles), para la ejecución de la referida obra, estableciéndose que el nuevo monto de inversión del proyecto es de S/. 8'006,531.39 (Ocho Millones Seis Mil Quinientos Treinta y Uno con 39/100 soles); y la Ampliación de Plazo N° 03 por 243 días calendario para ejecución de la obra en mención, estableciéndose que el nuevo plazo de ejecución del proyecto es de 1840 d.c., con fecha de conclusión de obra al 31 de marzo del 2018;

Que, por Resolución Gerencial General Regional N° 191-2018-GR CUSCO/GGR del 05 de julio del 2018, se aprobó la Ampliación de Plazo N° 04 por 143 días calendario para la ejecución de la obra "Mejoramiento de Infraestructura Educativa de la Institución Educativa N° 56257 de Colquemarca, Distrito de Colquemarca, Provincia de Chumbivilcas - Cusco", estableciéndose que el nuevo plazo de ejecución del proyecto es de 1983 días calendario, con fecha de conclusión de obra al 21 de agosto del 2018;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 318-2018-GR CUSCO/GGR de fecha 12 de setiembre del 2018, se aprobó con eficacia anticipada al 22 de agosto del 2018, la Ampliación del Plazo N° 05 por 71 días calendario para la ejecución de la obra "Mejoramiento de Infraestructura Educativa de la Institución Educativa N° 56257 de Colquemarca, Distrito de Colquemarca, Provincia de Chumbivilcas, Cusco", por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la Resolución Gerencial General Regional, que fuera aludida. Estableciéndose así mismo que el nuevo plazo para la ejecución del proyecto, es de 2054 días calendario, con fecha de culminación al 31 de octubre del 2018.

Que, estando a lo establecido por el numeral 17.1 del artículo 17° de la Ley del Procedimiento Administrativo General, la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que éste tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, mediante Informe N° 001-2018-GR.CUSCO/GRI/SGO/MASB de fecha 29 de Octubre del 2018, el Residente de Obra de Sub Gerencia de Obras de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional Cusco, presenta el Expediente de Ampliación de Plazo N° 06, de la obra "Mejoramiento de Infraestructura Educativa de la I. E. N° 56257 de Colquemarca, Distrito de Colquemarca, Provincia de Chumbivilcas, Cusco", por un plazo adicional de 54 días calendarios, fundado en la causal de paralización de obra, motivado por el insuficiente saldo presupuestal, peticionado en el expediente de adicionales N° 04, a fin de realizar el requerimiento de equipamiento y culminar pendientes de obra. Adjuntando el





GOBIERNO REGIONAL CUSCO

Gerencia General Regional



Expediente de Solicitud de Ampliación en físico con el correspondiente sustento y la pertinente versión digital;

Que, a través de Informe N° 032-2018-GR CUSCO/GGR/ORSLTPI/SO/CFCM de fecha 03 de noviembre del 2018 del Inspector de Obra de la ORSLTPI, presenta Conformidad Técnica de Ampliación de Plazo N° 06 de la Obra "Mejoramiento de Infraestructura Educativa de la I. E. N° 56257 de Colquamarca, Distrito de Colquamarca, Provincia de Chumbivilcas, Cusco", por el plazo de 54 días calendarios;

Que, con Memorándum N° 2664-2018-GR CUSCO/GGR/ORSLTPI de fecha 08 de noviembre del 2018, la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, manifiesta que luego de la revisión del Expediente de Modificación en Fase de Inversión – Ampliación de Plazo N° 06, de la Obra: "Mejoramiento de Infraestructura Educativa de la I. E. N° 56257 de Colquamarca, Distrito de Colquamarca, Provincia de Chumbivilcas, Cusco", esta se encuentra conforme, otorgando la Conformidad Técnica al expediente de Ampliación de Plazo N° 06, el mismo que corresponde a un trámite extemporáneo, al no ser tramitado dentro de los plazos previstos y procedimientos establecidos;

Que, mediante Informe N° 281-2018-GR-CUSCO/GRI-SGO/MACH de fecha 23 de noviembre del 2018 del Coordinador de Proyectos de Inversión de la Sub Gerencia de Obras, informa que previo al registro del expediente inicial se ha realizado el registro de migración del SNIP al nuevo sistema de Inversión Pública INVIERTE.PE mediante la aprobación del análisis de consistencia técnica desarrollada por la Unidad Formuladora de la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas en el marco de la Directiva N° 03-2017-EF/63.01, artículo 6, numeral 6.2. Señalando así mismo que esta modificación de ejecución física del proyecto de inversión que permitirá la conclusión del proyecto, corresponde a un trámite extemporáneo. Concluyéndose, que a fin de continuar con el proceso de registro de la modificación en la fase de ejecución física de proyecto de inversión y en cumplimiento a la normativa vigente se deba solicitar a la oficina correspondiente la opinión de pertinencia del Expediente Modificado y su respectiva aprobación mediante Acto Resolutivo del Expediente de Ampliación de Plazo N° 06;

Que, con Informe N° 3851-2018/GR CUSCO/GRI de fecha 04 de diciembre del 2018, la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional Cusco, solicita la aprobación del expediente técnico de Modificación de Obra: Expediente de Ampliación de Plazo N° 06 del proyecto con código único de inversiones N° 2210450, el mismo que cuenta con las respectivas Conformidades Técnicas concedidas por el Inspector de Obra, por el Coordinador y Analista de Obras por Administración Directa y la Dirección de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia Proyectos de Inversión;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 17.1 del artículo 17° de la Ley del Procedimiento Administrativo General, la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que éste tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, por Memorándum N° 1838-2018-GR CUSCO/ORAJ de fecha 07 de diciembre del 2018, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, opina que procede aprobar el expediente de la Ampliación de Plazo N° 06, del mencionado Proyecto;

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión y la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional Cusco;

En uso de las atribuciones conferidas por el inciso b) del artículo 41° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por Ley N° 27902, el artículo 42° y el literal f) del artículo 43° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Cusco aprobado mediante Ordenanza Regional N° 046-2013-CRIGRC-CUSCO, la





GOBIERNO REGIONAL CUSCO

Gerencia General Regional



Resolución Ejecutiva Regional N° 126-2016-GR-CUSCO/GR del 15 de febrero del 2016 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 003-2018-GR CUSCO/GR del 04 de enero del 2018;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR con eficacia anticipada al 01 de noviembre del 2018, la Ampliación de Plazo N° 06, por un periodo de 54 días calendarios, la ejecución de la obra **"Mejoramiento de Infraestructura Educativa de la I. E. N° 56257 de Colquamarca, Distrito de Colquamarca, Provincia de Chumbivilcas, Cusco"**, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial General Regional.

ARTICULO SEGUNDO.- ESTABLECER que el nuevo plazo para la ejecución del proyecto "Mejoramiento de Infraestructura Educativa de la Institución Educativa N° 56257 de Colquamarca, Distrito de Colquamarca, Provincia de Chumbivilcas - Cusco", es de 2108 días calendario con fecha de culminación al 24 de diciembre del 2018.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución Gerencial General Regional, a la Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, y a los Órganos Técnico - Administrativos de la Sede del Gobierno Regional Cusco, para conocimiento y cumplimiento.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



ING. **TOMAS RONAL CONCHA CAZORLA**
GERENTE GENERAL REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

